

## Versión Pública

**UT-SIP-008-2021**

**Fecha de clasificación:** 30 de abril del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/031/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/008/2021

**Folio:** 00021821

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 26 de enero de 2021

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 13 de enero del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00021821.

*“Solicito en copia simple la designación del encargado de despacho Dan Yave Zurita Guevara Encargado de Despacho de Técnico de Participación Ciudadana, misma que deberá contar con lo establecido en el artículo 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa”.*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/019/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcione la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio UESPEN/004/2021 el Titular de la Unidad manifestó lo siguiente:

*“En atención a lo solicitado, se remite anexo al presente ...copia del Oficio número SE/3097/2020 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designó al servidor público Dan Yave Zurita Guevara como Encargado de Despacho”*

Una vez analizada la respuesta enviada a esta Unidad, se advierte su contenido se encuentra apegado a derecho por las siguientes consideraciones:

Esta Unidad entra al análisis de las respuestas proporcionadas por el Titular de la Unidad.

Es de aplicarse en este caso concreto lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

*“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de*

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.

*Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.*

Así mismo, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos cuarto y quinto, instaure que:

**“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.**

De lo anterior, se puede inferir que, que el Titular de la Unidad de Enlace responde a lo solicitado. Remítase al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

**ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DEL SPEN**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	13/01/2021	UT/SIP/008/2020	0021821

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. ARCHIVO

Oficio: UESPEN/004/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de enero de 2021

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E**

Hago referencia a su correo electrónico número UT/019/2021 de fecha 13 de enero de 2021, por el que remitió la solicitud de Información Pública realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00021821, con la cual se solicitó lo siguiente:

- 1. Solicito en copia simple la designación del encargado de despacho Dan Yave Zurita Guevara Encargado de Despacho de Técnico de Participación Ciudadana, misma que deberá contar con lo establecido en el artículo 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.**

En atención a lo solicitado, se remite anexo al presente de manera física así como digital mediante correo electrónico remitido a la cuenta [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), copia del Oficio número SE/3097/2020 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designó al servidor público Dan Yave Zurita Guevara como Encargado de Despacho.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



**ING. JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE CON EL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**



C.c.p. Archivo.

Autorizó:		
Validó:	JMGJ	
Elaboró:		



Oficio No. SE/3097/2020

Cd. Victoria Tamaulipas, a 29 de diciembre de 2020

**C. DAN YAVE ZURITA GUEVARA  
ENCARGADO DE DESPACHO COMO TÉCNICO  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
P R E S E N T E. -**

*Dan Yave Zurita Guevara  
30/12/2020 13:03 hrs.  
Dan Yave Zurita G*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción XXXIX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 34, fracciones I y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas; en relación con los artículos 392 y 394 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio); 15, 16 y 20 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos); y en virtud de la generación de plazas vacantes como resultado de la designación de las personas ganadoras del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobada mediante ACUERDO No. IETAM-A/CG-59/2020 por el Consejo General del IETAM; además, en particular al oficio No. INE/DESPEN/2317/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, signado por la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Hago de su conocimiento que, con la finalidad de dar cumplimiento a las tareas de la Coordinación de Participación Ciudadana, a efecto de cumplir con el plan de trabajo de dicha área, por este conducto se le designa como Encargado de Despacho de la plaza de Técnico de Participación Ciudadana, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas por el periodo comprendido del 1° de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, de conformidad al artículo 392 del Estatuto del Servicio.

No omito señalar que, conforme lo establece el artículo 39, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre las actividades que tendrá que desarrollar se listan las siguientes:

- Operar y supervisar la capacitación, educación y asesoría para promover la participación ciudadana, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales;
- Gestionar y realizar acciones para la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana con el fin de alentar a la población para que se involucre activamente en los asuntos públicos de su comunidad;
- Ejecutar las acciones definidas en el marco de los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones;
- Realizar, en instituciones del sector educativo, gubernamental y civil, acciones para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales;
- Analizar el marco normativo de la participación ciudadana con el fin de identificar áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la participación ciudadana en asuntos públicos;

- Ejecutar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de retroalimentar dichos procesos;
- Operar los mecanismos de comunicación en las campañas institucionales para orientar a los ciudadanos con el objeto de que ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones político-electorales;
- Realizar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos con el INE, así como con otras instituciones y organizaciones en la entidad en materia de participación ciudadana, orientados a la promoción de la participación en el espacio público, el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales;
- Analizar la información para la elaboración de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el INE, cuando sea delegada dicha función al IETAM; y
- Las demás, que le instruya el Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación y los Coordinadores.

En tal sentido, se le exhorta a realizar las funciones inherentes al encargo con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Si no otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

C.c.p. Lic. Juan José G. Ramos Charre. - Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Deborah González Díaz, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para su conocimiento.  
C.c.p. Mtra. Laura Alicia Collunga Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación. Mismo fin.  
C.c.p. Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Directora de Administración. Mismo fin.  
C.c.p. Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento y seguimiento.  
C.c.p. Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez, Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional. Para su conocimiento y seguimiento.

C.c.p. Archivo.

Validó:	JMGJ	
Elaboró:	MARM	